

### III. Administración de Justicia

Número 6973

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

**Cédula de notificación**

Número: 814/96.

Procedimiento: Juicio ejecutivo.

De: Banco Español de Crédito.

Procurador: Sr. Carlos Mario Jiménez Martínez.

Contra: Don Silverio García Yuste (esposa artículo 144 R.H.).

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

En Murcia, a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

El señor don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 814/96, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Español de Crédito representado por el Procurador don Carlos Mario Jiménez Martínez y bajo la dirección del Letrado don Francisco J. Ruiz Ferrer, y de otra como demandado don Silverio García Yuste (esposa artículo 144 R.H.) que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y,

**Fallo**

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos e instancias hasta hacer trance y remate los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los deudores Silverio García Yuste (esposa artículo 144 R.H.) con domicilio en calle Sagasta, 30, de Murcia, y con su producto, cumplido y entero pago al ejecutante Banco Español de Crédito, representado por el Procurador don Carlos Mario Jiménez Martínez, de la cantidad de seis millones ciento ocho mil ciento cincuenta y ocho pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses correspondientes y al pago de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago de la cantidad adeudada, a todo lo cual condeno solidariamente a los demandados antes mencionados, a quienes por su rebeldía, les será notificada esta sentencia en la forma legal establecida, a no ser que por la actora se inste en tiempo la notificación personal.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Silverio García Yuste, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

Número 6978

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El señor Melgares de Aguilar y Moro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 873/96 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En Murcia, a catorce de marzo de mil novecientos noventa y siete.

La señora doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Carlos Mario Jiménez Martínez y bajo la dirección del Letrado don Nicolás Muñoz Cubillo, y de otra como demandada, doña Virtudes Fernández Avilés, que figura declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

**Fallo**

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra doña Virtudes Fernández Avilés hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de doscientas veintiuna mil novecientas cincuenta y siete pesetas de principal y los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicha demandada.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se le notificará en los estrados del Juzgado, y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia a la demandada doña Virtudes Fernández Avilés se expide la presente, que se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia, a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.